

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Para proveer ha pasado al Despacho el presente proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO adelantado por ASESORES F&A ISNANDIA S.A.S., en contra de MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.S.

En atención al escrito allegado por el promotor GUSTAVO ADOLFO CALDERON NAVIA, en donde solicita se remita el expediente a la Superintendencia de Sociedades con el fin de que se dé cumplimiento al numeral décimo tercero del auto de fecha 7 de febrero del 2020, razón por la cual el juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 50 numeral 12 de la Ley 1116 de 2006, ordenará la remisión del presente proceso, dejando anotada su salida y cancelada la radicación, por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

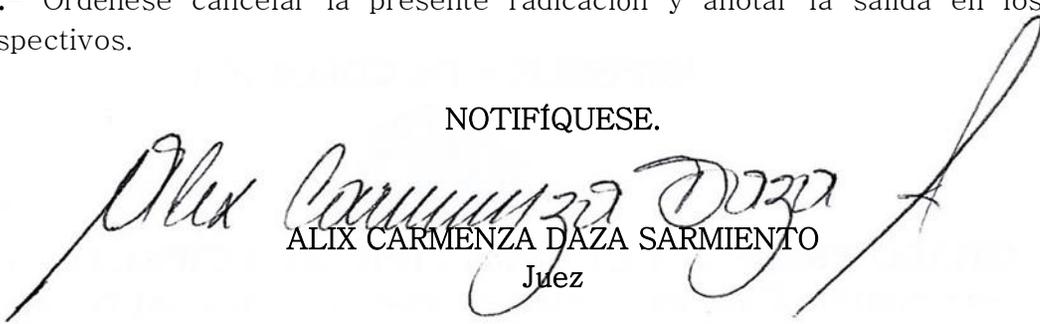
1º.- Ordénese la remisión del presente proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO adelantado por ASESORES F&A ISNANDIA S.A.S., en contra de MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.S, a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali, para que se dé cumplimiento al artículo 50 numeral 12 de la Ley 1116 de 2006, incorporado al trámite de Liquidación.

2º.- Ordénese el desembargo de los bienes de propiedad del demandado, los cuales deben ser puestos a disposición del referido Despacho y en caso de existir depósitos judiciales por concepto de embargo de dineros, transfíeranse a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali.

Líbrese por Secretaria los Respectivos Oficios

3º.- Ordénese cancelar la presente radicación y anotar la salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.87 fijado hoy 11-11-2020.
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario